

## REGLAMENTO DE EVENTOS PARQUE EL BATÁN

A efecto de hacer uso del área solicitada dentro del Parque Ecológico El Batán (el "Parque el batán"), el Usuario y sus acompañantes deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.** El hecho de que el usuario o sus acompañantes no lean el reglamento, no los libera de que le sean aplicadas sanciones por actuar en contra de lo aquí establecido.

**SEGUNDA.** El horario del Parque el Batán de lunes a viernes es de 9:00 a 17:00 horas, los sábados y domingos es de 9:00 a 19:00 horas. En caso de que el Usuario se retire después de la hora de cierre (17:00 y 19:00 horas, según corresponda) perderá su depósito.

**TERCERA.** El Usuario aportará como contraprestación por el uso de las áreas, la cantidad que de conformidad con el listado de precios actualizados esté establecida para el tipo de área solicitada y en su caso, de los servicios adicionales. La cantidad que resulte se pagará a la firma de la presente solicitud y en caso de cancelación por parte del usuario, no se realizarán devoluciones de los importes pagados.

**CUARTA.** Queda prohibido introducir bebidas alcohólicas, bebidas denominadas cero alcohol, sustancias tóxicas, drogas, mascotas, drones, tripies para cámaras, cualquier vehículo infantil que sea montable, tanques de gas, anafres, confeti, globos, serpentinas, toldos, mesas, sillas, sombrillas de jardín, sustancias inflamables, así como trepar a los arboles y colgar hamacas en los mismos o cualquier otro objeto que los perjudique. El personal de seguridad del Parque está autorizado para revisar cualquier objeto que sea ingresado al Parque.

En el caso de las Áreas Verdes, por el tipo de evento que se realiza en las mismas, está permitido introducir los siguientes aparatos eléctricos: cafeteras, bocinas y sandwicheras, haciendo el pago correspondiente por uso de energía eléctrica y en el caso de las bocinas utilizando un volumen moderado.

**QUINTA.** El Usuario deberá cubrir la cantidad establecida como depósito por área rentada, a efecto de garantizar el buen uso del mobiliario del Parque, en caso de cualquier daño material que sufra el mismo por parte del Usuario y sus acompañantes, el depósito será considerada como multa y no le será regresado al Usuario. El depósito se recogerá el mismo día del evento o dentro de los 4 días naturales posteriores al mismo. Transcurrido dicho plazo no habrá reintegro. Así mismo, a quienes hagan uso indebido de las instalaciones, se les negará la permanencia en el Parque y el acceso en futuras ocasiones.

**SEXTA.** El parque el Batán se reserva el derecho de cancelar en cualquier tiempo las reservaciones hechas por el Usuario, en cuyo caso se le devolverá la totalidad de las cantidades pagadas por concepto de contraprestación y depósito.

**SEPTIMA.** En el parque el Batán no se discrimina por motivos de raza, color de piel, sexo, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, origen étnico o social, condición económica, discapacidad, o de otra índole, pero se reserva el derecho de admisión a personas en estado inconveniente o bajo la influencia de cualquier sustancia toxica, así

mismo, en caso de que el usuario o sus acompañantes realicen actos que atenten contra los derechos de los menores, se les aplicara la multa correspondiente y se les retirará del parque. Lo anterior considerando que se privilegia la convivencia familiar y la seguridad de los menores que acuden al parque.

**OCTAVA.** El parque el Batán no se hará responsable del robo o pérdida de objetos personales, ni de accidentes ocurridos en las instalaciones, por lo que los Usuarios deberán tomar las precauciones debidas. Del mismo modo, el Usuario será responsable, en todo momento, del cuidado de los menores de edad que lo acompañen.

**NOVENA.** Esta estrictamente prohibido fumar dentro del parque, por respeto a las demás personas y su derecho a no estar expuestas al humo del tabaco en los sitios públicos que comparten con fumadores.

**DÉCIMA.** Está prohibido el uso de los lavamanos de los baños para lavar los utensilios de cocina ya sea por parte del usuario o por parte del proveedor de alimentos contratado por el mismo, en caso de que se realice esta acción se aplicará la multa correspondiente al Usuario.

**DÉCIMA PRIMERA.** El cambio de fecha del evento se puede realizar solo una vez, esto será dentro de los 30 días siguientes a la fecha establecida, conforme a la disponibilidad de las áreas y con mínimo una semana de anticipación. Posterior a este tiempo establecido no se podrán hacer cambios ni devoluciones.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La renta de las áreas es por todo el día contratado, en el entendido que deben salir 10 minutos antes de la hora de salida establecida en disposición PRIMERA.

**DÉCIMA TERCERA.** El servicio de suministro de energía eléctrica para los proveedores es por un tiempo de 1:30 horas, situación que debe ser considerada en su evento. Se hace la aclaración que el suministro de energía eléctrica es solamente para el uso del proveedor, no para conectar aparatos eléctricos personales (Lap tops, cargadores de teléfonos, cafeteras, etc).

**DÉCIMA CUARTA.** El Usuario o cualquiera de sus acompañantes que lastime o moleste a los animales que se encuentran en exhibición dentro del Parque el Batán, se hará acreedor a una multa de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N) y deberá abandonar de inmediato las instalaciones con todos sus acompañantes.

**DÉCIMA QUINTA.** El uso del estacionamiento no está incluido en el pago de la contraprestación. Por lo cual cualquier queja o comentario es con el proveedor del Servicio.

**DÉCIMA SEXTA.** El Usuario será el único responsable de los servicios externos que contrate para la realización de su evento, debiendo proporcionar la información de dichos servicios con anticipación al Parque para permitir su acceso. En ningún caso están autorizado los grupos musicales dentro del Parque, o el uso de instrumentos musicales con amplificadores.

**DÉCIMA SEPTIMA.** El espacio para romper piñatas deberá reservarse y programarse el mismo día del evento, debiendo dejar el espacio a su conclusión en las mismas

condiciones en que fue recibido. El personal de seguridad registrará el contenido de las piñatas.

**DÉCIMA OCTAVA.** Está estrictamente prohibido jugar con el agua en cualquier área del parque, tomando en cuenta la importancia de este recurso y las medias de sustentabilidad del Parque.

**DÉCIMA NOVENA.** Está prohibido introducir pintura vegetal al Parque el bátan, toda vez que los restos de pintura dañan la imagen del parque.

**VIGÉCIMA.** En caso de infracción a las presentes disposiciones, el Usuario perderá su depósito y se le podrá negarle la entrada al Parque en ocasiones posteriores.

**VIGÉCIMA PRIMERA.** Cualquier situación no prevista en estas disposiciones, debe ser puesta a consideración del personal de taquilla que le ayudará a darle una solución.